

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA INSTALADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Empresa: **GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.L.**  
Representante Legal: **FRANCISCO DEL RIO JIMÉNEZ, D.N.I. N° 27337170Z**  
Domicilio: **C/ TORRENTE BALLESTER, EDIF. ALBASTROS, 11, LOCAL**  
**29660 – NUEVA ANDALUCÍA – MARBELLA - MÁLAGA**  
C.I.F.: **B. 29763547**  
Nº. R.E.I.: **29/28613**

Vista la solicitud presentada por la empresa anteriormente citada por la que se solicita la autorización como Empresa Instaladora de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Considerando la Ley 21/92 de 16 de Julio "Ley de Industria", siendo aplicable a la actividad desarrollada por las empresas instaladoras contempladas en el R.D. 1942/1993. La Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas y procedimientos de desarrollo del R.D. 1942/1993. El capítulo III del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios regula las condiciones en la que serán autorizadas las empresas instaladoras de aparatos, equipos y sistemas contra incendios. La circular 2/94, de la Dirección General de Industria, Energía y minas matiza la normativa aplicable dando las instrucciones concretas sobre como proceder para inscribir las empresas instaladoras. De acuerdo con la normativa y los apartados anteriores y el artículo 12.3 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ésta Delegación es competente para dictar la presente resolución.

A la vista de la documentación presentada y considerando que la misma se ajusta a los requisitos previstos en las normas citadas, esta Delegación Provincial.

**RESUELVE AUTORIZAR A: GESTION DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.L. C.I.F.: B-29763547, para la instalación de Aparatos, Equipos y Sistemas de protección que se detallan a continuación:**

- 01 Sistemas automáticos de detección de incendio.
- 02 Sistemas manuales de alarma de incendios.
- 03 Sistemas de comunicación de alarma.

Validez de la autorización : **06/07/2006** valida hasta: **06/07/2009**

Nº. de Inscripción como empresa instaladora.: **29/146**

Responsable técnico: **D. CARLOS MARTINEZ ROSAS, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGIADO N° 3278**

Póliza de responsabilidad civil: **RF-5-296000050**

Esta autorización puede quedar invalidada si incumple alguno de los requisitos con que fue concedida, debiendo ser renovada si la empresa lo desea, antes de su vencimiento, acompañando a la documentación adecuada una memoria sobre el período anteriormente desarrollado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 7 de julio de 2006

La Delegada Provincial



MARÍA GAMEZ GAMEZ



### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA MANTENEDORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Empresa: **GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.L.**  
Representante Legal. FRANCISCO DEL RIO JIMÉNEZ, D.N.I. N° 27337170Z  
Domicilio: C/ TORRENTE BALLESTER, EDIF. ALBASTROS, 11, LOCAL  
29660 – NUEVA ANDALUCÍA – MARBELLA - MÁLAGA  
C.I.F.: B- 29763547  
Nº. R.E.I.: 29/28613

Vista la solicitud presentada por la empresa anteriormente citada por la que se solicita la autorización como Empresa Mantenedora de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Considerando la Ley 21/92 de 16 de Julio "Ley de Industria", siendo aplicable a la actividad desarrollada por las empresas instaladoras contempladas en el R.D. 1942/1993. La Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas y procedimientos de desarrollo del R.D. 1942/1993. El capítulo III del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios regula las condiciones en la que serán autorizadas las empresas instaladoras de aparatos, equipos y sistemas contra incendios. La circular 2/94, de la Dirección General de Industria, Energía y minas matiza la normativa aplicable dando las instrucciones concretas sobre como proceder para inscribir las empresas instaladoras. De acuerdo con la normativa y los apartados anteriores y el artículo 12.3 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ésta Delegación es competente para dictar la presente resolución.

A la vista de la documentación presentada y considerando que la misma se ajusta a los requisitos previstos en las normas citadas, esta Delegación Provincial.

**RESUELVE AUTORIZAR A: GESTION DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.L.** C.I.F.: B-29763547, para el mantenimiento de Aparatos, Equipos y Sistemas de protección que se detallan a continuación:

- 01 Sistemas automáticos de detección de incendio.
- 02 Sistemas manuales de alarma de incendios.
- 03 Sistemas de comunicación de alarma.

Validez de la autorización : 06/07/2006 valida hasta: 06/07/2009

Nº. de Inscripción como empresa instaladora.: 29/82

Responsable técnico: D. CARLOS MARTINEZ ROSAS, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 3278

Póliza de responsabilidad civil: RF-5-296000050

Esta autorización puede quedar invalidada si incumple alguno de los requisitos con que fue concedida, debiendo ser renovada si la empresa lo desea, antes de su vencimiento, acompañando a la documentación adecuada una memoria sobre el período anteriormente desarrollado.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 7 de julio de 2006

La Delegada Provincial

MARÍA GAMEZ GAMEZ

